



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado: 09/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 1 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00550-00

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a la cesión de derechos celebrada entre la Representante Legal para Asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y Apoderada General de CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, a efectos de que este despacho aceptara la cesión de derechos del crédito involucrado dentro del presente proceso, contraído RCG INGENIERIA SAS y RICARDO ALBERTO GÓMEZ CALDERON, se procede aceptar la misma, así como las garantías hechas efectivas por el CEDENTE, y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 1959 del Código Civil, subrogado Ley 57 de 1887 artículo 33.

En consecuencia, a partir de la fecha téngase a la CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, como sucesor procesal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS hasta la concurrencia del monto de los créditos a que tiene derecho.

Se dispondrá notificar dicha cesión al demandado, tal como lo prevé el artículo 1960 del Código Civil, en armonía y consonancia con el artículo 295 del Código General del Proceso (por estado), ciertamente porque la relación jurídica procesal, ya se encuentra trabada.

Así mismo, se le requiere a la CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, para que constituya apoderado que lo represente dentro del presente proceso.

Finalmente, revisado el presente proceso ejecutivo se pudo advertir que la parte actora no ha dado cumplimiento de lo ordenado dentro del numeral segundo de la parte resolutive del auto dictado el pasado 25 de noviembre de 2020, en virtud de lo cual se le requiere nuevamente para que procure la notificación de la sociedad demandada RGC INGENIERIA SAS al correo electrónico: **gerencia@rgcingeneria.com**, y efectúe en debida forma la notificación por aviso del codemandado RICARDO ALBERTO GÓMEZ CALDERON, en la dirección correspondiente al Corregimiento El Caimo El Bosque 29 de la ciudad de Armenia, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 4 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d14f32b672e690c1daf4fee39612da9f042d0ec04530db9f198b7b793eadbe5b

Documento generado en 01/10/2021 11:05:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>